## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio No. 71

Proceso: 2005-445

Teniendo en cuenta que en la fecha señalada anteriormente no se pudo realizar la diligencia por motivos de cuarentena estricta decretada en la zona, por cuenta del segundo pico de la pandemia, se fija como nueva fecha, el día CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:00 AM, para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CARRERA 96 B BIS No. 24-10 LOTE 11 MANZANA 45 URBANIZACIÓN PATIO BONITO II SECTOR y/o CALLE 26 SUR No. 86F-17 (Dirección catastral), identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-774112.

Comuníquesele al secuestre designado en autos, la realización de la presente diligencia.

Tenga en cuenta, que para ese mismo día, se señaló otra diligencia, por lo cual, con anterioridad, se dispondrá cuál será la diligencia a practicar primero, por lo que se solicita, estar pendientes de sus correos electrónicos y suministrar los mismos.

La diligencia se realizará si las condiciones de bioseguridad lo permiten.

Deberán allegar el día de la diligencia certificado de matrícula inmobiliaria debidamente actualizado y la diligencia, deberá ser confirmada el día 12 de abril del corriente año, para poder coordinar el desplazamiento, teniendo en cuenta, las actuales condiciones en las que nos encontramos laborando.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia antefior de principal de les providencia antefior de la Estado No. 2 de hoy SECRETARIA.

Z